



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, de la planta de biomasa, de Biomasa Miajadas, SL, ubicada en el término municipal de Miajadas (Cáceres). (2020080200)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental integrada, correspondiente a la planta de biomasa de Biomasa Miajadas, SL, de Miajadas, podrá ser examinada, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/> (...). Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a:

a) Autorización ambiental integrada, al estar incluido en las categorías:

- 3.4.a) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión d combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- 3.4.b) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

b) Evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en la categoría:

- 3.k del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones industriales

para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW.

La planta de biomasa de Biomasa Miajadas, SL, cuenta con declaración de impacto ambiental (DIA) formulada mediante Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente. Esta DIA se publicó en el DOE n.º 65, de 7 de junio de 2007.

La actividad desarrollada consiste en la generación de energía eléctrica mediante combustión de biomasa procedente de residuos herbáceos de origen agrícola y leñoso de origen forestal. La instalación tiene una potencia eléctrica bruta de 15 MW, con un funcionamiento de 6.500 horas/año y unos datos de energía exportada a la red que ascienden a 99.026 MWh (año 2017).

La instalación se ubica en el término municipal de Miajadas (Cáceres), en la parcela 114 del polígono 16. Las coordenadas UTM ETRS89 h29 son: X: 764086.98; Y: 4334523.76.

Además de la parcela ocupada por la propia planta de biomasa, se completan con las siguientes parcelas destinadas a diferentes usos relacionados con la actividad:

- Parcela 115 zona de balsas de acumulación de agua e instalaciones asociadas.
- Parcela 116 zona de balsas de acumulación de agua e instalaciones asociadas.
- Parcela 127 zona de balsas de acumulación de agua e instalaciones asociadas.
- Parcela 131 campa de almacenamiento de biomasa leñosa.

El sistema de combustión de la caldera es de tipo parrilla. La potencia térmica total de la caldera es de 49,9 MW.

El proceso en una planta de estas características (generación térmica a partir de biomasa) consiste en aprovechar la energía de la biomasa mediante un ciclo de agua -vapor de tipo Rankine. El vapor obtenido se expande en una turbina de vapor de condensación, recuperándolo en un condensador enfriado por unas torres de refrigeración.

Las infraestructuras y equipos más importantes son:

- Caldera de 49,9 MW.
- Turbina de condensación, acoplada a un alternador que genera una potencia de 15 MW, a una tensión de 11 kV.
- Torre de refrigeración.



- Sistema eléctrico (incluidos los transformadores de elevación a la tensión).
- Sistema de control distribuido de la planta.
- Caseta de control de accesos, con báscula de pesaje.
- Depósito de agua filtrada para proceso y agua para el sistema contra incendios, con reserva de agua para grupos de bombeo.
- Planta de tratamiento-depuradora de aguas residuales.
- Sistema de Control e Instrumentos.
- Redes internas diversas.
- Edificaciones varias.
- Grupo electrógeno de 0,83 MW.
- Bomba diésel sistema contra incendio 0,23 MW.

Como combustible secundario se utiliza gasóleo, en un porcentaje máximo del 10% respecto a la energía térmica primaria de la caldera. Este combustible servirá para los arranques en frío de la caldera.

La planta de biomasa de Biomasa Miajadas, SL, cuenta con Autorización de Vertidos de Confederación Hidrográfica del Guadiana revisada el 3 de octubre de 2014.

La planta de biomasa de Biomasa Miajadas, SL, cuenta con autorización de emisiones a la atmósfera otorgada por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental mediante Resolución de 2 de noviembre de 2010.

Las emisiones a la atmósfera de combustión son depuradas antes de su envío a la atmósfera mediante un sistema de depuración de gases consistente en la deposición de partículas y cenizas volantes en un filtro de mangas.

Es Órgano competente para la concesión de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •